

EL VIGÍA CATÓLICO

DE CIUDADELA

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Puntos de suscripcion.

En la Redaccion, calle de Negrete, n.º 18.
Y en esta tipografía.
En Palma: Tipografía Católica.

Condiciones de la publicacion.

Esta revista se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

ANUNCIOS Y AVISOS. Los suscritores á 5 cént. por línea. Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los no suscritores á 10 id.

SECCION RELIGIOSA.

Juésves 6.—San Leonardo abad y confesor.
Viérnes 7.—**PRIMER VIÉRNES DE MES.**—San Rufo obispo y confesor.
Sábado 8.—Los cuatro santos mártires coronados.

Cultos.

Juésves 6.—La Misa y el oficio divino son del 6.º dia infra octava, con rito semidoble y color blanco.
En la Catedral por la noche continúa la novena de Animas con sermon por el Sr. Anglada y Torrent. Pbro.

Viérnes 6.—La Misa y el oficio divino son del 7.º dia infra octava, con rito semidoble y color blanco.

En San Agustin á las cinco y media habrá misa rezada y meditacion, á la que seguirá el piadoso ejercicio del primer viérnes de mes. En ella se distribuirá el Pan de los Angeles á los fieles devotos que practican la devocion de los *nueve primeros viérnes* y consagran en tal dia al Corazon de Jesús el obsequio de la comunión reparadora.

Sábado 8.—La Misa y el oficio divino son de la Octava de Todos los Santos, con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoracion de los cuatro santos mártires coronados.

En la Catedral al anochecer Maitines solemnes en sufragio de las Almas, suspendiéndose por este motivo el sermon y ejercicio de la Novena.

Al anochecer se practicará en la iglesia de San Agustin, despues del rezo del Santo Rosario, el devoto ejercicio de la *Felicitation Sabatina*.

CONGRESO CATÓLICO

DE ZARAGOZA.

SECCION 4.ª —(TRABAJO)

(Conclusion).

„5.º A establecer asimismo la separacion de sexos en sus fábricas ó talleres, en cuanto sea posible.

„6.º A no admitir á los niños que no tengan el desarrollo suficiente para las fatigas del trabajo y suficiente instruccion religiosa, ó comprometerse en caso de que no tuviesen esta última á dársela de una manera conveniente.

„7.º A tener sumo cuidado en la eleccion de mayordomos y capataces, que deberán ser de acrisolada honradez y moralidad. Los obreros, por su parte, deberán dar pruebas prácticas de católicos por medio de cumplimiento de todos sus deberes.

„Estas asociaciones procurarán la fundacion de una caja que se formará con las cuotas voluntarias de los obreros, los donativos de los patronos y personas extrañas á la asociacion y los legados que se le hiciéren, así como con el importe de las vacantes de los cargos que hubiese en las fábricas ó talleres y con las multas reglamentarias que en aquellas ó en estos impongan á

los obreros en los países en donde existiera esta costumbre. Con los fondos de esta caja, cuyo fin es favorecer á los obreros, se podría: 1.º Dar subvencion á los obreros enfermos imposibilitados. 2.º Conceder dotes para colocar doncellas de las familias de los obreros. 3.º Fundar escuelas diurnas y nocturnas para los obreros y sus hijos. 4.º Y, por último, fundar ó hacer todo aquello que pueda redundar en beneficio de los obreros.

»Para dirimir las cuestiones que puedan suscitarse en el régimen de los talleres y demás condiciones del trabajo entre los individuos de estas asociaciones, así como las que pudieran surgir acerca de la inversion de los fondos de sus cajas convendría formar un sindicato compuesto por el Párroco, dos patronos y dos obreros. De los fallos de este sindicato podría haber apelacion á un tribunal arbitral formado por personas designadas por ambas partes contendientes y presidido por el reverendo Prelado de la diócesis ó persona á quien delegare al efecto.

»(d) La fundacion en cada diócesis ó poblacion de asociaciones de sacerdotes y seglares, que valiéndose de conferencias públicas ó privadas ó de cualquier otro medio se dediquen á propagar entre los obreros las buenas doctrinas morales, religiosas y sociales para arrancarles á la impiedad y al socialismo.

»(e) La fundacion de un periódico de propaganda popular de las buenas ideas en cada una de las principales regiones de España. A estos periódicos deberá darse la mayor variedad y amenidad, destinándose tambien una seccion á conocimientos útiles para la agricultura é industria. Conviene que gran número de ejemplares de estos periódicos sean repartidos gratuitamente y otra parte se destine á la venta por las calles.

»Que los periódicos y revistas católicas que por su índole lo consientan dediquen un interés preferente á la cuestion social.

Convendria tambien la fundacion de una revista especial para estas cuestiones.

»*Tercera.*—El Congreso pide al Estado que proteja al obrero en sus derechos esenciales cumpliendo su mision de tutela jurídica de todos los ciudadanos y en especial de los más débiles.

»Por lo tanto, pide leyes protectoras de los niños y las mujeres que eviten en absoluto el trabajo de los primeras en las fábricas y talleres en edad que les sea perjudicial, y que impidan los abusos en cuanto á las segundas que puedan perjudicar su salud, su moralidad y la vida de familia.

»Pide asimismo leyes en favor de todos los obreros que impidan los agios y la explotacion de que puedan ser víctimas, el abuso de los contratistas especulando con préstamos y ventas de sustancias nocivas alimenticias ó á precios y condiciones que vengán á mermar considerablemente los medios de subsistencia del obrero, la duracion excesiva del trabajo y las malas condiciones de higiene ó de seguridad del mismo.

»Asimismo pide disposiciones legales que impidan la violencia del dia festivo y que soliciten la vida de familia en todos los individuos de la clase obrera. Debe tambien el Estado proteger la industria agrícola.

»Y respecto de las asociaciones debe amparar y fomentar la propiedad corporativa, las asociaciones morales y económicas de los obreros, los sindicatos mixtos y en general todas aquellas que redunden en las clases inferiores; para lo cual conviene que facilite la libertad de la caridad, eximiéndola en lo posible de trabas y tributos. El Congreso pide tambien al Estado que estudie la manera de que tanto las leyes que se hubieren dado sobre este punto, como las que en lo sucesivo se dieran, reciban cumplida ejecucion, estableciendo al efecto los organismos convenientes.

»*Cuarta.*—El Congreso acuerda la fundacion de una comision permanente dedi-

cada al estudio de las cuestiones sociales que preparará los trabajos sobre este punto para los Congresos sucesivos, inspirándose en las enseñanzas de los Obispos y del Papa.

«Esta comisión será nombrada por la Junta central, que procurará elegir representantes de todas las regiones de España para que formen parte de ella. Podrá esta comisión entrar en relaciones con las que se creen en otras naciones para contribuir así á la resolución de la cuestión social en todos los países siguiendo las instrucciones que se les den por el sumo Pontífice.

«El Congreso Católico español invita á los Congresos Católicos que en lo sucesivo se celebren en otros países, á la constitución de estas comisiones nacionales para el estudio de la cuestión social, en caso de que no los hubieran ya restablecido.»

MATRIMONIOS DE MILITARES.

El artículo 332 del Código de justicia militar dice así:

«Incurrirán en arresto militar:

1.º El individuo de las clases de tropa que contraiga matrimonio antes de los plazos siguientes:

«El de tres años y un día para los mozos en caja, los soldados en servicio activo y los reclutas en depósito ó condicionales.

«El de un año para los que se hallen en esta última situación, por haberse redimido ó sustituido ó por resultar excedente de cupo.

«El de cuatro años y un día para los que sirvan en Ultramar.»

Según esto, pueden casarse libremente:

1.º Todos los varones desde los catorce años hasta el sorteo para el servicio militar.

2.º Todos los reclutas que sean tales por redención, sustitución y excedencia de cupo, al año de hallarse en esa situación.

3.º Todos los que no sean reclutas de las clases anteriores, como los sujetos á re-

visión de excepciones; mas los mozos en caja ó sea pendientes de llamamiento á los cuerpos para que han sido elegidos, y los soldados de servicio activo en la Península, á los tres años y un día de hallarse en su respectiva situación.

Todos los soldados de servicio activo en Ultramar, á los cuatro años y un día de servicio.

En virtud de las disposiciones que acabamos de transcribir, se acortan considerablemente los plazos de la prohibición, aunque dejándola, caprichosa y arbitraria como es, en completo vigor.

Pero prescindiendo de esto, no podemos menos de llamar la atención de nuestros lectores acerca del artículo 293, que es como sigue:

«Incurrirá en la pena que el Código ordinario establece para los jueces municipales el párroco que autorice matrimonio contraído por individuos de las clases de tropa antes de los plazos marcados en el artículo 332 de esta ley.»

¡Qué monstruosidad! Para que nuestros lectores se persuadan de ella por sí mismos, vean el contexto del artículo 493 del Código penal común, á que se refiere el 293 del Código de justicia militar.

«El juez municipal—dice el citado artículo—que autorizase matrimonio prohibido por la ley ó para el cual haya algún impedimento no dispensable, será castigado con las penas de suspensión en sus grados medio y máximo, y multa de 250 á 2,500 pesetas.

«Si el impedimento fuese dispensable las penas serán destierro en su grado mínimo y multa de 125 á 1.250 pesetas.»

¡Qué monstruosidad! repetimos. ¿Qué tiene que ver el matrimonio civil y el juez municipal que lo autoriza, y para los que está hecho el artículo anterior, con el sacramento del Matrimonio y el párroco que lo presencia, para equipararlos, como lo hace el artículo 332 del Código de justicia militar?

Demás de esto, ¿no es soberanamente absurdo, no es inconcebiblemente monstruoso que el Estado, y más siendo católico, se arrogue la facultad de imponer á los párrocos la pena de suspension? ¿Y de qué va el Estado, por medio de sus tribunales, á suspender á los párrocos? ¿De las licencias ministeriales? ¿Del cargo parroquial? ¿De su consignacion restitutoria de la desamortizacion? Pues, si de nada de eso puede suspender tribunal secular ninguno, ¿qué monstruosidad no es el aplicar á los párrocos la disposicion del artículo 493 del Código penal común? ¿Y el llevar á los párrocos de que se trata á los tribunales militares, sujetándolos á la jurisdiccion de Guerra?

Gacetilla.

DELICIAS DEL ALMA PURA.

(CON MOTIVO DEL PRÓXIMO VIERNES).

El dia 17 del pasado Octubre se cumplió el segundo centenario de la muerte dichosa de la Beata Margarita María Alacoque. Tres grandes deseos habia alimentado durante su vida la privilegiada esposa del Corazon de Jesús: deseos tan vivos y ardientes, que ella misma, segun expresion propia suya, «los miraba como tres tiranos, que le hicieran padecer un martirio continuo, sin darle un solo momento de reposo.» Eran estos tres deseos: amar con perfeccion á Jesucristo, sufrir mucho por amarle y morir entre los ardores de su mismo amor. Y en verdad que sus ansias no quedaron frustradas: abrasado como tenia el corazon en la llama del divino amor, Margarita vivió en el mundo vida digna del más encumbrado serafin, amando á Jesucristo con toda la fuerza heroica de su alma incomparable, sufriendo por Él humillaciones é ignominias sin cuento,

y rindiendo dulcemente su espíritu entre célicos ardores de la más encendida y extática caridad. Bien pudo ella exclamar, poco antes de morir, que ya nada la hacia falta, ni le restaba otra cosa en el mundo, sino abismarse en el sagrado Corazon de Jesús para exhalar en Él su último suspiro.

Elegida para anunciar al mundo el rasgo supremo de las divinas misericordias, en calidad de apóstol que fué del adorable Corazon, correspondió maravillosamente á los designios del Señor; y al despedirse de la tierra para volar al cielo, recogiendo ya dulces y regalados frutos de su hermosa mision, hubo de prorrumpir en las siguientes consoladoras palabras; «muero contenta porque el Corazon del divino Redentor comienza á reinar entre los hombres».

Como *tortolita doliente* que entre tiernos arrullos va á fabricarse un nido de amores en el hueco de infrangible roca ó á la sombra de ignorada haya; Margarita Alacoque fijó el centro de sus inocentes é inefables delicias en el Corazon de Jesús, nido de misteriosos amores para un alma pura.

Como *navecilla agitada* que víctima de procelosa marea hace rumbo, por entre escollos y azares, al puerto de seguro refugio; Margarita Alacoque, combatida por impetuoso oleaje de las contradicciones del mundo, halló sitio de bonancible calma en el Corazon de Jesús, puerto de salvacion y descanso para el alma atribulada.

Como *cervatilla sedienta* que rendida de cansancio en su fatigosa carrera párase al borde de caudaloso rio para beber en la cristalina corriente; Margarita Alacoque, en sus desfallecimientos crueles, cuando recorria los más ásperos caminos del desierto de este mundo, bebió á raudales las aguas vivificadoras del valor y del heroismo en el Corazon de Jesús, rio indeficiente, manantial dulcísimo.

mo á donde van para apagar su sed las almas ávidas de felicidad y ventura.

Ah! bien quisiéramos nosotros saber reproducir alguno de los encendidos afectos que anidaban en el pecho de la vírgen de Paray-le-Monial los primeros viérnes de mes, cuando el Divino Salvador la recreaba con amorosas apariciones mostrándole su Corazon y franqueándole la entrada, como en dulce paraiso, sitio de amenidad para delicia del alma desterrada, que en su peregrinacion por la tierra gusta en El los gozes anticipados del cielo.

Mas ya que á tanto no alcanza nuestra pequeñez, ni tampoco acertaríamos á describir los deliquios inefables de la Beata Margarita cuando recibia en su corazon de fuego al divino Señor Sacramentado, plácenos transcribir á continuacion las siguientes piadosas estrofas con que un amante del Corazon de Jesús cantaba sus finezas diciendo:

“Si, amoroso, Jesus ha permitido
Que hierro agudo le traspase el pecho,
Es para darte en él un blando lecho;
¡Tortolita doliente! al nido, al nido.

Si ves su seno por la lanza abierto,
Abrigo en él seguro se presenta,
De proceloso mundo en la tormenta;
¡Navecilla agitada! al puerto, al puerto.

Si te abrasas de sed, el dardo impio
Abrió raudal de gusto regalado
Del piadoso Jesús en el costado:
¡Cervatilla sedienta! al rio, al rio.

Ese nido, ese puerto, ese arroyuelo,
En su seno tu Dios mostrarte quiso:
Y, pues también encierra un paraiso,
¡Alma! ¿hacia dónde vas? al cielo, al cielo.”

Los divinos Oficios celebrados en la Catedral el dia de Todos los Santos se vieron como de costumbre bastante concurridos. Predicó sobre el objeto de la festividad el Lic. D. Pedro Moll, Cura Ecónomo de la Parroquia. Como este año la Conmemoracion de los Difuntos

coincidió en domingo, la Iglesia trasladó los Oficios propios del indicado dia al siguiente, y por este motivo los solemnes Maitines se cantaron este año en la tarde del domingo último, celebrándose el lunes las Misas y responsos de rúbrica, para el eterno descanso de los fieles fallecidos.

La concurrencia al Cementerio durante estos dias ha sido tambien extraordinaria, viéndose aquel profusamente iluminado y adornado con multitud de coronas, y otros expresivos recuerdos dedicados á la memoria de los fieles cuyos cuerpos descansan en aquel sagrado recinto.

El precioso regalo con que el Ayuntamiento de Manresa, en union de gran número de vecinos de la misma ciudad, ha obsequiado al Ilmo. Dr. Cómes, consiste en un riquísimo cáliz con su patena, cucharilla, vinageras y campanilla, de plata dorada, artísticamente cincelada y en la cual está hábilmente combinado el oro mate bruñido y preciosísimos esmaltes. El estilo es gótico, rico en adornos, y de elegante dibujo y esmerada ejecucion. Ha salido de los acreditados talleres de los señores Torruella.

En la peana del cáliz campea una inscripcion que dice: *La M. N. y M. L. ciudad de Manresa á su preclaro hijo el Ilmo. Sr. Obispo de Menorca.* En el rellano de la misma figuran el Signo de nuestra redencion, el escudo de Manresa, corona ducal y el del Sr. Obispo; distribuido el ultimo en ocho cuarteles de los cuales los tres más altos corresponden á una alegoria del nombre y apellidos del señor Obispo, ó sea un Cordero, símbolo de San Juan, una corona condal (*comes*) y la imagen de San Vidal, otros cuatro cuarteles contienen los escudos de Manresa, patria del Dr. Cómes, el de Menorca, cuya Sede está destinado á ocupar, y los de Córdoba y Tarragona

de cuyos Cabildos Catedrales ha formado parte el hoy Obispo.

Como lema del escudo campea en él la siguiente inscripcion: *Attende tibi, et doctrinæ*, sacada del capitulo IV de la Epístola 1.^a de San Pablo á Timoteo, cuyo versículo 16 dice así: «*Attende tibi, et doctrinæ; insta in illis. Hoc enim faciens, et te ipsum salvum facies, et eos, qui te audiunt.*» «Vela sobre ti mismo, y sobre la doctrina, persevera en estas cosas. Porque, haciendo eso, te salvarás á ti mismo y á los que te oyeren.»

En la misma peana, y alternando con aquellos escudos, se destacan tres hermosas figuras esmaltadas representando al Sagrado Corazon de Jesús, San José y la Purísima Concepcion.

En la parte superior de la copa, sostenida por espléndidas hojas de un bellissimo mate, corre al rededor del vaso la inscripcion en letras góticas: *Hic est enim calix sanguinis mei.*

La campanilla llama la atencion por su original dibujo, figurando su mango un esbelto campanario. Las vinageras tienen tambien adornos alusivos á su respectivo oficio, hermosteando la del vino un elegante racimo de uvas destacándose sobre la tapadera, y la otra, y en igual sitio, un lirio de agua. Ambas afectan la airosa forma de ánforas gótico-arábicas. La patena, de grandes dimensiones, tiene labrado en su reverso el Santo Nombre de Jesús.

El domingo próximo, segundo de mes, los Congregantes de San Luis Gonzaga tendrán la misa de Comunion general á las ocho de la mañana en la iglesia de San Agustin; y por la tarde á las dos y media el ejercicio de costumbre con exposicion del Santísimo Sacramento y plática á cargo del M. I. Sr. Arcediano Director de la Congregacion.

Recordamos á los padres ó encarga-

dos de los mozos de 18 años, la obligacion que tienen de inscribirlos en el alistamiento para el próximo reemplazo, durante el presente mes de Noviembre.

En breve «La Gaceta» publicará el proyecto adoptando la ley del sufragio universal para las elecciones provinciales y municipales.

El máximo de interventores en cada una de las mesas electorales será de ocho y el mínimo de cuatro.

En el correo de hoy se ha recibido la orden para que los individuos del Regimiento Infantería de Guadalajara que se hallan con licencia en esta ciudad se incorporen desde luego á dicho Regimiento.

El vapor «Ciudad de Ciudadela» llegó ayer a Mahon á las doce de la mañana, con un retraso de tres horas, suponemos que por motivo del temporal reinante. A las ocho de la mañana habia pasado por estas aguas con rumbo á Mahon.

Otro tanto podemos decir del vapor-correo «Menorca» pues la correspondencia del continente que suele ser repartida los martes por la tarde no lo ha sido hasta la mañana de hoy.

La Maestra D.^a Magdalena Belau que regenta la escuela pública primera de niñas de esta ciudad, ha obtenido la correspondiente venia de la autoridad eclesiástica, para abrir una clase en los dias festivos, para la enseñanza de las niñas que viven en las zonas rurales de este distrito municipal.

Se ha resuelto que en las listas electorales en que no se haya continuado la casilla relativa á sí los electores saben leer y escribir, se supla dicha omision acreditándole ante las Juntas provinciales del censo.

Parece que en breve la compañía arrendataria de Tabacos tendrá en Mallorca para su vigilancia un vapor y varias embarcaciones de vela, á más de las que ya tiene, á fin de hacer más eficaz la persecucion del contrabando.

De nuestro apreciable colega «El Norte Catalan» de Vich tomamos las siguientes líneas:

«Tenemos noticia de que ya se han recibido las bulas necesarias para el acto de la consagracion del Ilmo. Sr. Obispo de Menorca, Dr. D. Juan Comes y Vidal, que segun se nos asegura, se verificará el dia 9 del actual; á cuyo acto asistirán el Excmo. señor Arzobispo de Tarragona, Excmo. señor Obispo de Barcelona y el de nuestra Diócesis.»

El miércoles de la semana pasada llegó á Mahon el Rdo. Padre Juan Spelt de la Congregacion de la Mision, para dar ejercicios á las Hijas de San Vicente de Paul que dirigen los Establecimientos Municipales de Beneficencia y escuelas de Obreras de San José.

El Sr. Peral ha contestado á la invitacion del Gobierno, que solo se encargará de dirigir los trabajos del nuevo submarino, si éste ha de ser de ciento veinte toneladas; porque dice, que construirlo del mismo tonelaje que tiene el actual no daria resultado satisfactorio.

Hemos recibido los primeros números de un nuevo periódico que se publica en Madrid con el título de «El Heraldo de Madrid», diario independiente. Le devolvemos gustosos el cambio.

Tambien hemos recibido el prospecto-número de «El Católico Balear», el cual segun de su título y profesion de fé se desprende, ha de ser un buen adalid de la causa católica.

Reciba el nuevo hermano nuestro afectuoso saludo. Desde hoy entablamos con él el cambio.

Á uno de los Redactores de «El Vigia Católico»

CARTA III.

Mi buen amigo: Dejé demostrado en mi epístola anterior que el progreso de los pueblos no puede consistir en su prosperidad material solamente, ni mucho menos en el planteamiento de las *libertades* modernas.

Respecto de los adelantos materiales, basta repetir con el Evangelio que «no sólo de pan vive el hombre». De ellos dijimos yá que son parte integrante del progreso de los pueblos; pero que por sí solos no pueden constituirle: esos triunfos del humano ingenio son buenos ó malos, segun se usen moderada y honestamente ó se abuse de ellos. Buenos son mientras se les toma como medios inventados para el bienestar de los cuerpos; pero constituirán grave perjuicio á los pueblos que les consideren como fin único y supremo de sus ambiciones. Son esos adelantos para los pueblos lo que las riquezas y comodidades para los individuos: hay quien en la abundancia se embrutece y vicia, y quien se dignifica y eleva.

Cuanto al planteamiento de las *conquistas del siglo*, conviene recordar que el hombre, yá individualmente, ya en sociedad, sea ésta doméstica ó civil, tiene un fin altísimo y único que alcanzar, y este fin es Dios, para el cual y por el cual ha sido criado. Así, cuanto le aparte ó distraiga de este fin, constituye un funestísimo retroceso; y esto es lo que se consigue con las absurdas *libertades* á que algunos llaman *ideales del progreso moderno*: con ellas se abren á los pueblos torcidos caminos, llenándoles de obstáculos el del bien y se les dirige al error y al desconocimiento de Dios, en quien sólo se halla la verdad. En una palabra: el *progreso moderno* no es el verdadero progreso; es, sí el triunfo de la

barbarie y el paganismo sobre la civilización cristiana; del error contra la verdad; de las tinieblas contra la luz.

Entonces ¿cual será el pueblo que más haya progresado? Será aquel pueblo regido por leyes tan bien formadas sobre las divinas, que haya entre unas y otras perfecta y cabal armonía; cuyas costumbres estén más informadas del espíritu cristiano, y, por lo tanto, sean más honestas, sencillas y puras; cuyo espíritu ligue mas unánimemente á todos los ciudadanos en el amor á Dios, á la Patria y á la legítima autoridad.

El pueblo que poseyere estas virtudes y singulares beneficios, y reinasen, por consiguiente, en él la justicia y la paz, habria llegado al límite del verdadero progreso. Ese pueblo quizá sea pobre en caducos bienes temporales, porque la tierra que habite sea ingrata ó infecunda, ó porque le hayan afligido grandes pestes y desolaciones; pero gozará del verdadero progreso.

Ahora, si al mismo tiempo ese pueblo hubiese hecho grandes adelantos en ciencias, artes, industria, comercio y en cuantos ramos contribuyen al bienestar y dicha temporal, ese sería, nó un pueblo perfecto, porque imperfectas son todas las cosas humanas, áun las mejores; pero sí el modelo y espejo de todos los demás.

Sólo falta mencionar aquí, para dar completo desarrollo al tema propuesto, cómo se logra el verdadero progreso. Mu- chísimo campo es este en que puédesse muy bien cosechar materia para componer algunas docenas de epístolas como la presente. Yo creo que con copiar aquí párrafo por párrafo toda la Encíclica *Sapientiae Christianae* del Sumo Pontífice que tan sabiamente rige la Iglesia, saldríamos del paso muy lucidamente; pero como es documento de gran extensión, no conviene hacerlo, además de

que casi todos nuestros lectores lo poseen, ya que EL VIGIA lo repartió á raíz de su publicación. Recomendámosles, pues, que lo releen y allí darán con los medios más eficaces para que un pueblo conquiste el verdadero progreso.

Sin embargo, resumiendo en pocas palabras las enseñanzas de esa luminosa Encíclica, diremos que los pueblos que deseen alcanzar un alto grado de progreso, no han de pensar solamente en los bienes y prosperidades materiales: no tanto para el cuerpo y algo mas para el alma. El medio más eficaz para ello es la práctica de la vida cristiana, así individualmente, como en la familia y en la sociedad, y para alcanzar y afirmar esas salvadoras prácticas lo mejor y más conveniente es empezar por aprender Doctrina cristiana los que no la sepan y los que la hayan olvidado, y recordarla en todos los instantes de su vida los que la posean. Hé aquí el grande el único medio de que alcancen los pueblos un alto grado de progreso verdadero.

Y con ello vean una vez más nuestros lectores cuanta diferencia hay entre el progreso moderno y el verdadero progreso.

Ya sabe cuanto le estima su amigo affmo. en Cristo.

LUPERCIO.

ANUNCIOS.

EL PRIMER VIERNES DE MES santificado con la devociou al Corazon de Jesus y el retiro mensual por el P. Gautrelet, S. J.—1 pta.

NOVENA de las Almas del Purgatorio.—Precio 30 céntimos.

Se encontrarán en esta imprenta.

Tipografia Católica del Sagrado Corazon de Jesús á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 14.